



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF. FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº **656-22**

01 NOV 2022

Salta,
Expediente Nº 12.028/22

VISTO la nota de la Jefa del Departamento de Personal de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la cual solicita continúe las horas extras para la Señora Silvana HERRERA, para realizar las siguientes tareas: archivo de la documentación que ingresa a diario, actualización de los legajos personales, acondicionamiento y reordenamiento con los expedientes que ingresan al Departamento de Personal.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que la presente liquidación de horas extras se imputará en las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Prorrogar la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, a favor de la **Sra. Ester Silvana HERRERA**, Categoría 7, del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para realizar las siguientes tareas: archivo de la documentación que ingresa a diario, actualización de los legajos personales, acondicionamiento y reordenamiento con los expedientes que ingresan al Departamento de Personal, desde el 01 de Octubre y hasta el 31 de Diciembre de 2.022.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-140/21.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4400FVI SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/303/332
TELEF: FAX (387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

656-22

01 NOV 2022
Salta,
Expediente N° 12.028/22

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img
mca


LIC. NELIDA ELINA CONDORI
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. CARLOS ENRIQUE PORTAL
Decano
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa